



**Office for People With
Developmental Disabilities**



Datos básicos sobre incidentes e investigaciones



(866) 946-9733 | Sistema de Retransmisión de NY 711

www.opwdd.ny.gov

Datos básicos sobre incidentes e investigaciones

Contenido

El compromiso de la OPWDD con la protección.....	4
Cuatro tipos de incidentes	6
Informes	8
Notificar a familiares y defensores	9
Solicitar información.....	9
Investigación de incidentes.....	12
Ser un defensor eficaz cuando ocurre un incidente	12
Trabajar juntos para prevenir futuros incidentes.....	13

OPWDD: Nuestra prioridad es la salud de las personas



El compromiso de la OPWDD con la protección

La misión de la OPWDD es ayudar a las personas con discapacidad de desarrollo a vivir una calidad de vida mejor. Una parte importante del cumplimiento de esa misión es proteger a las personas de cualquier daño. La OPWDD tiene reglamentaciones extensas que rigen la prestación segura de apoyos y servicios a los neoyorquinos con discapacidad de desarrollo y actividades de supervisión periódicas para examinar y mejorar continuamente la calidad de los servicios. Sin embargo, si surge una preocupación, la OPWDD y el Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales del estado de Nueva York administran un riguroso programa de revisión, investigación y acción correctiva de incidentes que ayuda a corregir situaciones inseguras y mejorar la experiencia y la seguridad de las personas.

El Título 14 de los Códigos, Reglas y Reglamentaciones de Nueva York, Parte 624, requiere que se tomen medidas cuando alguien experimente un evento preocupante como abuso, negligencia, maltrato, lesiones o errores de medicación. Requiere:

- Que se notifiquen ciertos incidentes al Centro de Justicia del Estado de Nueva York
- Que se notifique el incidente a la OPWDD
- Que se proporcione atención y protección inmediatas
- Que se investigue lo que ocurrió
- Que se tomen medidas para evitar que eventos similares vuelvan a ocurrir
- Que se establezcan procedimientos y capacitación del personal para prevenir futuros eventos similares

OPWDD: Nuestra prioridad es la salud de las personas

Cuatro tipos de incidentes

La OPWDD ha establecido los siguientes cuatro tipos de incidentes:

Incidentes Reportables de Abuso y Negligencia

Abuso físico, sexual y psicológico, y otras conductas prohibidas, como el uso deliberado e inapropiado de restricciones y negligencia

Incidentes Significativos Reportables

Eventos como errores de medicación que resultan en efectos adversos, uso de reclusión, malos tratos, desprecios y asfixia

Sucesos Graves Notables

Situaciones sensibles y muertes

Sucesos Menores Notables

Lesiones que requieren tratamiento médico o dental más allá de los primeros auxilios, incluyendo el robo y la explotación económica

Nota: *Ocasionalmente, un incidente puede reclasificarse a medida que se descubre información adicional sobre la situación.*



OPWDD: Nuestra prioridad es la salud de las personas

Informes

Todos los proveedores de servicios deben informar lo siguiente a la OPWDD:

- Incidentes Reportables de Abuso y Negligencia
- Incidentes Significativos Reportables
- Sucesos Graves Notables

Los proveedores también deben poder conocer y responder a Sucesos Menores Notables y cualquier situación potencialmente dañina que no alcance el nivel de un Incidente Reportable o un Suceso Grave Notable.

Los Incidentes Reportables de Abuso y Negligencia y los Incidentes Significativos Reportables que ocurran en programas y servicios certificados u operados por la OPWDD deberán ser reportados al Centro de Justicia y a la OPWDD.

Denunciar abuso o negligencia

Para denunciar situaciones de abuso o negligencia, puede comunicarse con:

- Agencia proveedora de servicios que brinda apoyo a la persona, o
- Unidad de Manejo de Incidentes de la OPWDD al 518-473-7032 durante el horario laboral habitual o fuera del horario laboral al 1-888-479-6763, o
- La línea directa de 24 horas del Centro de Justicia del estado de Nueva York para denunciar abuso, negligencia e incidentes importantes al 1-888-373-2122.

Notificar a familiares y defensores

Tanto la Ley de Jonathan como las reglamentaciones de la Parte 624 de la OPWDD exigen que las **partes calificadas reciban notificación telefónica** de todos los incidentes lo antes posible después de que ocurran. Las partes calificadas incluyen:

- La persona que recibe los servicios
- Su tutor legal o padre/madre, cónyuge, hijo adulto o hermano adulto que tenga autoridad para acceder a los registros clínicos. (Ley de Higiene Mental, Sección 33.16)

A estas partes también se les debe ofrecer una reunión con el director de la agencia o su designado para hablar sobre el incidente.

Las reglamentaciones de la Parte 624 también requieren que una persona que no cumpla con la definición de parte calificada, pero que actúe como defensor (a veces denominado corresponsal) de una persona que reciba servicios, deberá ser notificada de todos los incidentes.

Un defensor también puede ser una persona calificada, pero solo si cumple con los criterios mencionados arriba para serlo.

Existen procedimientos adicionales para notificaciones que involucran a miembros del grupo Willowbrook.

Solicitar información

Una persona calificada y sus defensores que reciban una notificación de un incidente recibirán automáticamente un Informe sobre las Acciones Tomadas (Formulario 148 de la OPWDD) dentro de los 10 días posteriores a la finalización del informe inicial.

Una persona calificada y defensores que reciban notificación de un incidente podrán solicitar el informe inicial de incidente (OPWDD 147) presentando una solicitud por escrito (carta o correo electrónico) al proveedor de servicios que informó el incidente.

OPWDD: Nuestra prioridad es la salud de las personas

Quién puede solicitar	Información que pueden solicitar	Cuándo se proporciona
Persona calificada, defensor	Copia redactada del Informe de Incidente (formulario OPWDD 147)	Previa solicitud por escrito (carta o correo electrónico)
Persona calificada, defensor	Copia redactada del Informe sobre las Acciones Tomadas (formulario OPWDD 148)	Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del informe inicial
Persona calificada	<p>Copia redactada de información adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el informe de investigación <li style="text-align: center;">o • el informe de investigación completo 	<p>Previa solicitud por escrito (carta o correo electrónico):</p> <p>Dentro de los 21 días siguientes al cierre del incidente</p> <p style="text-align: center;">o</p> <p>Dentro de los 21 días siguientes a la solicitud si el incidente ya está cerrado</p>

Según la Ley de Jonathan (Ley de Higiene Mental 33.25), una persona calificada puede solicitar registros adicionales sobre Incidentes Reportables de Abuso y Negligencia e Incidentes Significativos. Esta solicitud se debe hacer por escrito a la agencia que presta los servicios. Los defensores no tienen derecho a esta información. Todos los proveedores de servicios deben redactar o eliminar los nombres y la información de identificación de las personas que reciben los servicios (que no sean las personas directamente involucradas en el evento) y los empleados.

Nota: Si un incidente se reclasifica desde su clasificación original, la información se proporcionará basándose en la clasificación final del incidente.

Si a una persona calificada se le han negado registros relacionados con una investigación de un incidente reportable (Abuso y Negligencia, Incidente Significativo), puede comunicarse con:

Representante de Apelaciones de Registros de Incidentes de la
OPWDD
44 Holland Avenue
Albany, NY 12229



OPWDD: Nuestra prioridad es la salud de las personas

Investigación de incidentes

Cada incidente (incluidos los sucesos) se debe investigar a fondo.

La investigación recopilará información de una variedad de fuentes y preparará un informe.

Las investigaciones sobre acusaciones de Abuso y Negligencia también determinarán si la acusación está “fundamentada” o “no fundamentada” en función de la preponderancia de la evidencia.

El Comité de Revisión de Incidentes de la agencia revisará el incidente, garantizará que la investigación sea exhaustiva y, si es necesario, determinará acciones adicionales que se deberán tomar para evitar más incidentes.

Ser un defensor eficaz cuando ocurre un incidente

La defensa de familiares y amigos es importante para garantizar que las personas con discapacidad de desarrollo puedan defenderse.

Las preocupaciones sobre incidentes se deben hablar con el director de la agencia o su designado. Cuando se lleve a cabo una investigación de Abuso o Negligencia dentro de un programa certificado por la OPWDD, los defensores podrán encontrar apoyo a través de los Servicios Legales de Higiene Mental (MHLS). Los defensores también podrán comunicarse con la Unidad de Manejo de Incidentes de la OPWDD si tienen preguntas sobre el proceso; sin embargo, existen limitaciones en la información específica que se puede proporcionar cuando la investigación aún está en curso.

Con quién se debe comunicar si tiene preguntas o preocupaciones sobre una investigación

- Director de la agencia que presta servicios
- Servicios Legales de Higiene Mental:
<https://nycourts.gov/ad3/mhls>
- Unidad de Manejo de Incidentes de la OPWDD: 518-473-7032

Trabajar juntos para prevenir futuros incidentes

Las partes calificadas, los defensores, los administradores de atención, las personas que reciben servicios y los proveedores de servicios deben trabajar juntos para implementar planes de servicios que sirvan bien a las personas y las mantengan seguras.

Deben discutir salvaguardas o intervenciones específicas que puedan ser necesarias. Estas discusiones deben ocurrir como parte del proceso de planificación centrado en la persona o en cualquier momento que surjan preocupaciones. Las discusiones deben revisar posibles factores contribuyentes tales como:

- El programa diario y semanal habitual de la persona
- Cualquier cambio que ocurra en el comportamiento o conducta de la persona
- Cualquier problema de salud física o higiene
- Evaluaciones o intervenciones clínicas o médicas que pueden ser útiles
- El nivel de supervisión de la persona
- Capacitación del personal
- Condiciones en el entorno o situación de vida

Para obtener más información sobre incidentes e investigaciones, consulte el sitio web de la OPWDD www.opwdd.ny.gov/providers/incident-management



**Office for People With
Developmental Disabilities**

Para obtener más información, consulte el sitio web de la OPWDD:

www.opwdd.ny.gov

Una publicación de la Oficina de Comunicaciones de
la OPWDD del estado de NY

44 Holland Ave., Albany, NY 12229

**(866) 946-9733 | Sistema de
Retransmisión de NY 711**